

**SOLICITUD DE
PATENTE DE
INVENCION**

TRAMITE: 02 EVENTO: 01 ACTUACION: 01

DATOS DEL SOLICITANTE

(71) Nombres y Apellidos o Razón Social

SCA HYGIENE PRODUCTS AB

No. de identificación

Representante Legal (Persona Jurídica)

País de Domicilio

Suecia

Departamento o Estado

Dirección

S-405 03

Ciudad

Goteborg

(74) DATOS DEL APODERADO

Nombre

EMILIO FERRERO

Dirección y Domicilio

Carrera 4 No. 72-35 Piso 4o.,

Ciudad

Bogotá, Colombia.

DATOS DEL INVENTOR

(72) Nombre del Inventor (es)

1- Charlotte PERSSON

2- Hakan PERSSON

Identificación

Dirección

1- Torild Wulffsgatan 47, SE-413 19 Goteborg, Suecia.

2- Sjömansgatan 7, SE-413 15 Goteborg, Suecia.

Ciudad

DATOS DE LA PATENTE DE INVENCION

(54) Título de la Invención

**EL USO DE UNIDADES DE ENVASADO IMPERMEABLES A LA
HUMEDAD PARA ARTÍCULOS ABSORBENTES INCLUYENDO ADITIVOS
SENSIBLES A LA HUMEDAD**

PRIORIDAD REIVINDICADA SI ☒ NO ☐ TIPO DE PRIORIDAD ANDINA ☐ UNIONISTA ☒

(33) País

Fecha

No. Solicitud

SE.

11 de Junio de 1999

9902207-1

Convención de París.

Para Publicar a los ☐ 6 meses ☐ 12 meses ☒ 18 meses a partir de la fecha de la presente solicitud

Colo: 11256-801-937-8

JB/mrm- Id-299

(51) CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL

A61F 13/551 ; B65D 84/24

RESUMEN CON EL OBJETO Y LA FINALIDAD DE LA INVENCION

La presente invención se relaciona con aditivos activos en artículos absorbentes, como compresas sanitarias, protectores de panty, tampones protectores de incontinencia y pañales, pierden sus propiedades debido a la captura de humedad durante el almacenamiento y el transporte, por ejemplo, cuando se usan materiales de envasado convencionales. La invención se refiere al uso de un material de película impermeable a la humedad para envasar un artículo absorbente incluyendo uno o varios aditivos sensibles a la humedad. El envasado se efectúa en material de película que tiene baja permeabilidad a los vapores y gases y en unidades de envasado que tienen uniones o costuras estancas.

ANEXOS DE LA SOLICITUD

Certificado de Existencia y Representación Legal cuando el solicitante sea Persona Jurídica	☒
Los poderes debidamente otorgados, o mención de su protocolización ante la SIC	☒
Recibo de la tasa respectiva <i>por un valor de \$608.00</i>	☒
Recibo de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación	☐
Si se reivindica prioridad Andina:	
Copia de la primera solicitud	☐
Traducción oficial	☐
Si se reivindica prioridad Unionista:	
Copia certificada de la primera solicitud:	☐
Nota: Debe presentarse dentro de los tres (3) meses, contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud posterior	
Traducción simple	☐
Capítulo descriptivo	☒
Dibujos, planos necesarios <i>(3 páginas)</i>	☒
Capítulo reivindicatorio	☒
Tarjeta archivo propietarios según formato	☒
Tarjeta archivo temático según formato	☒
Extracto para publicación según formato	☒
Arte final 12 x 12 cms Y 6x6 cms	☐
Otros Documentos	☐

SOLICITO LA CONCESION DE LA PATENTE DE INVENCION Y DECLARO QUE LA INVENCION ES NUEVA Y DE MI PROPIEDAD

FIRMA



NOMBRE EMILIO FERRERO

CC. 438.019 de Usaquén

T.P.No. 31.929

-1-

EL USO DE UNIDADES DE ENVASADO IMPERMEABLES A LA HUMEDAD PARA ARTÍCULOS ABSORBENTES INCLUYENDO ADITIVOS SENSIBLES A LA HUMEDAD

CAMPO DE LA INVENCION

La presente invención se refiere al uso de unidades de envasado impermeables a la humedad para artículos absorbentes, como compresas sanitarias, protectores de panty, tampones, protectores contra incontinencia y pañales, que incluyen una o varias sustancias o aditivos sensibles a la humedad, activos. La unidad de envasado se compone de material de película que tiene baja permeabilidad a vapores y gases y uniones estancas.

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

Los artículos absorbentes, como compresas sanitarias, pañales, protectores contra incontinencia, protectores de panty y tampones, se han envasado consistentemente en envases abiertos en los que puede entrar libremente aire. El envasado de esta naturaleza tiene muchas ventajas. Facilita la manipulación con respecto a la fabricación así como con respecto al consumidor individual el hecho de que el envase conteniendo el artículo absorbente se puede comprimir (el aire puede salir libremente del envase), y el envase también se puede abrir fácilmente. También es difícil, desde un aspecto puramente técnico, producir uniones estancas a las tasas de producción de hoy día.

Sin embargo, cada vez es más frecuente incluir diferentes aditivos activos en productos absorbentes por diferentes razones. Los ejemplos a este respecto son los aditivos inhibidores de olores o desodorantes, como zeolitas y sílice, por ejemplo, como se describe, entre otros, en WO 97/46188, WO 97/46190, WO 97/46192, WO 97/46193, WO 97/46195 y WO 97/46196. Estos aditivos están destinados a actuar esencialmente en el producto. Otro ejemplo es la adición a pañales de ablandantes, por ejemplo lociones, que se transferirán desde el producto a la piel del usuario. Otro ejemplo es la adición de lactobacilos con la intención de inhibir bacterias en el producto, o para transferir al usuario y mejorar por ello la defensa contra bacterias indeseadas. La adición de lactobacilos y sus efectos favorables también se menciona, entre otros, en SE 9703669-3, SE 9502588-8, WO 92/13577, SE 9801951-6 y SE 9804390-4.

Dichos aditivos suelen perder algunas de sus propiedades o efectividad a altos contenidos de humedad. Este problema es por lo tanto

-2-

nuevo en el campo de los productos absorbentes. La capacidad de inhibición de olores de las zeolitas se reduce cuando se saturan con agua. Esto se menciona, entre otros, en WO 98/17239. Un problema de los lactobacilos en los productos absorbentes consiste en su muerte rápida cuando se exponen a humedad ambiente y temperatura superior a un cierto umbral; véase la figura 3. Así, en entornos normales, como en el transporte y durante el almacenamiento, por ejemplo, los artículos absorbentes se someterán a unas condiciones tales que harán inevitable la muerte de los lactobacilos presentes (véase la figura 1) cuando los artículos se envasan de acuerdo con la tecnología conocida. La supervivencia de los lactobacilos se puede lograr poniéndolos en un estado de reposo. Este estado se puede conseguir congelando o secando los lactobacilos, o mediante una combinación de estos procesos, es decir, la llamada liofilización. Para hacer posible el uso de los canales convencionales de venta y distribución de productos absorbentes, se prefiere el secado de los lactobacilos y la retención de dicha sequedad a la congelación. Cuando se aplique el producto, o artículo, al cuerpo, las condiciones de humedad y temperatura que entonces prevalezcan, serán óptimas para la reactivación de las bacterias de ácido láctico.

Sin embargo, puede ser difícil retener la sequedad durante el almacenamiento en una atmósfera húmeda. Esto se aplica en particular a los productos absorbentes, porque el producto, según su propia naturaleza, absorbe humedad de la atmósfera circundante. Por lo tanto, es especialmente importante proteger los productos absorbentes que contienen lactobacilos contra las altas humedades. No se puede considerar que los envases usados en la actualidad para envasar artículos absorbentes satisfagan la necesidad de tal protección, en parte porque el material usado es permeable a la humedad y, en segundo lugar, porque las uniones o costuras del envase no son estancas. Las unidades de envasado de artículo único para compresas sanitarias y protectores de panty se componen frecuentemente de plásticos de polipropileno o polietileno, que tienen una permeabilidad a la humedad relativamente alta (véase la tabla 1, película 8), y los envases también suelen estar provistos de una abertura sin sellar en el centro del envase, de manera que pueda entrar y salir libremente aire del envase y permitir por ello un cierto grado de compresión. Las envolturas externas o bolsas también suelen estar perforadas para facilitar la apertura

-3-

del envase.

US-A-5833070 se refiere a una película estirada de policlorotrifluoroetileno, un método para su producción, y un envase de producto, en el que se usa la película. La película debe incluir trifluoroetileno al menos parcialmente. La película se puede usar para envasar algunos productos de forma impermeable a la humedad, tal como preferiblemente un medio electroluminiscente. Así, dicha película se estira, lo que hace que sea rígida, frágil y que haga ruido. Por consiguiente, no es adecuada como película de envase para artículos higiénicos por algunas razones. Una película para artículos higiénicos deberá ser silenciosa y suave de manera que el consumidor la considere discreta. Una película para aplicaciones en artículos higiénicos también se deberá poder doblar, lo que hace que una película rígida sea inadecuada. Además, el aire presente en el producto deberá expulsarse en el mismo paso que el envasado, lo que hace inadecuada una película rígida parecida a un envase blíster.

EP-A1-0773102 se refiere a un laminado multicapa y su uso. Una de las capas debe incluir al menos parcialmente un copolímero etileno/cicloolefina, y una capa debe ser una capa de polímero. Se mencionan polietileno, polipropileno y vinilo como materiales posibles. El espesor de las capas puede ser 1 μm - 10 mm. Dicho laminado se puede usar como protección contra la humedad para drogas y alimentos. El laminado es adecuado, por ejemplo, para uso como PTP (paquete comprimido) o como un envase blíster. Estos tipos de envases no son adecuados para productos absorbentes, por las razones antes explicadas.

Además, EP-A2-0613824 describe un envase conteniendo tejido húmedo, que tiene el objeto de retener la humedad en un envase. La película aquí descrita es demasiado gruesa para ser usada en relación con artículos absorbentes. US-A-5443161 describe un kit "de cuidado de niños" impermeable a la humedad, en el que el envase consta de una capa de polipropileno, con un espesor de 2 mm.

En resumen, es necesario por lo tanto envasar artículos absorbentes que contienen aditivos sensibles a la humedad de una manera que garantizará que dichos aditivos no se dañen o destruyan y que también garantizará que se conserve la calidad del producto.

OBJETO DE LA INVENCION

Por consiguiente, el objeto de la presente invención es proporcionar

-4-

protección contra el efecto de la humedad ambiente desde el tiempo del envasado de un artículo absorbente hasta el tiempo en que se usa, de manera que el aditivo activo pueda retener sus propiedades en el artículo absorbente durante el almacenamiento y cuando se use el artículo absorbente.

RESUMEN DE LA INVENCION

La invención se refiere al uso de un material de película esencialmente estanco que tiene una WVTR (Tasa de transmisión de vapor de agua) muy alta de 6 g/m²/día natural según ASTM E 398-83 a 37,8°C (100°F) y 90% de humedad relativa para envasar un artículo absorbente que incluye uno o varios aditivos sensibles a la humedad.

DESCRIPCION DETALLADA DE LA INVENCION

Por material de película "esencialmente impermeable" se entiende un material cuya impermeabilidad es tan alta que un envase compuesto de dicho material no dejará que entre más humedad que aquella a la que el aditivo activo sensible a la humedad presente en el envase retendrá esencialmente sus propiedades a pesar de dicha captación de humedad. Esto significa que la unidad de envasado puede tener una WVTR (Tasa de transmisión de vapor de agua) muy alta de 6 g/m²/día natural según ASTM E 398-83 a 37,8°C (100°F) y 90% de humedad relativa, preferiblemente a lo sumo 4 g/m²/día natural, y más preferiblemente a lo sumo 2 g/m²/día natural e incluso más preferiblemente a lo sumo 1 g/m²/día natural. El material usado también protegerá preferiblemente los aditivos sensibles a la humedad de tal manera que dichos aditivos retendrán su efecto durante al menos 9 meses y preferiblemente durante 18 meses después de la fecha de envasado.

Por "material de película" se entiende película producida, al menos parcialmente, a partir de uno o varios polímeros adecuados para ser usados según la invención, como PE (polietileno), PP (polipropileno), PET (poliéster), PA (poliamida), PETP, PVA (alcohol polivinílico), o polímeros similares, o película de aluminio, óxido de aluminio u óxido de silicio o análogos, siendo un ejemplo de estos tres últimos materiales Techbarrier S, V, H, T, AT, NR, NY (Mitsubishi), Helional WTY (Amcort Flexibles), VA 535670 (PE/PET metalizado) (Nordenia), 4364 (Schur-Flexible), Coex HDPE Surlyn (Schur-Flexible), Coex Cheerios (Schur-Flexible).

Los datos y valores indicados anteriormente con respecto a la WVTR (tasa de transmisión de vapor de agua) corresponden a valores no saturados

según la norma ASTM E 398-83, que se aplica en general en este campo y es conocida por los expertos en la materia.

Por "artículo absorbente" se entiende artículos como compresas sanitarias, pañales, tampones, protectores de panty, protectores contra incontinencia y productos similares, que se componen parcialmente de material absorbente, por ejemplo, un material de celulosa como tendido al aire, LDA, pasta química o CTMP.

Por "aditivos sensibles a la humedad" se entiende aditivos que están destinados a contribuir al efecto y función del producto de alguna manera y cuyas propiedades se pueden deteriorar cuando se exponen a humedad, por ejemplo, en almacenamiento. Ejemplos de tales aditivos sensibles a la humedad son los aditivos inhibidores de olores, como zeolitas y sílice, y los lactobacilos.

Para obtener una unidad de envasado esencialmente impermeable, la WVTR del material polimérico usado para el envasado será a lo sumo 6 g/m²/24 h medida según ASTM E 398-83 a 37,8°C (100°F) y 90% de humedad relativa, preferiblemente a lo sumo 4 g/m²/24 h, y más preferiblemente a lo sumo 2 g/m²/24 h y aún más preferiblemente a lo sumo 1 g/m²/24 h.

Material polimérico adecuado para ser usado como unidad de envasado es, por ejemplo, PE (polietileno), PP (polipropileno), PET (poliéster), PA (poliamida), PETP, PVA (alcohol polivinílico), o material polimérico similar. Se usa lámina de aluminio, óxido de aluminio u óxido de silicio, por ejemplo como material sellante complementario. Ejemplos de tales materiales son Techbarrier S, V, H, T, AT, NR, NY (Mitsubishi, Helional WTY (Ampcor Flexibles), VA 535670 (PE/PET metalizado) (Nordenia), 4364 (Schur-Flexible), Coex HDPE Surlyn (Schur-Flexible), Coex Cheerios (Schur-Flexible).

Las películas usadas tendrán preferiblemente un espesor de 10-200 µm, preferiblemente 20-100 µm.

El material de envasado usado se compone preferiblemente de varias capas, donde las diferentes capas pueden constar de diferentes materiales. El material destinado a formar una barrera a la humedad (capa impermeable) suele ser caro y allí se usa preferiblemente la película más fina posible con la que, no obstante, las propiedades de bloqueo de la humedad sigan siendo aceptables. Para producir material de envasado que tenga buena resistencia

7

-6-

al uso y se pueda sellar fácilmente, se puede usar un material menos caro como las capas de uso exteriores protectoras y/o como capas herméticas interiores. Por ejemplo, el material de envasado puede incluir un material que permita obtener un buen cierre hermético, por ejemplo, PE, PP, EVA, EEA o cera, un material intermedio que conste del material barrera de protección contra la humedad, la capa impermeable, por ejemplo, aluminio, óxido de aluminio, óxido de silicio o poliamida (nylon), y un material exterior algo más fuerte que funcione como material barrera, por ejemplo, PETP, PE o PP. El material de envasado puede constar de una a diez capas de materiales diferentes.

Para garantizar que la unidad de envasado evite la entrada de humedad, también es importante que el envase esté completamente cerrado con uniones y costuras estancas de manera que la WVTR del envase sea a lo sumo $6 \text{ g/m}^2/24 \text{ h}$ medida según ASTM E 398-83 a $37,8^\circ\text{C}$ (100°F) y 90% de humedad relativa, preferiblemente a lo sumo $4 \text{ g/m}^2/24 \text{ h}$, y más preferiblemente a lo sumo $2 \text{ g/m}^2/24 \text{ h}$ y aún más preferiblemente a lo sumo $1 \text{ g/m}^2/24 \text{ h}$, incluso cuando se mide a través de las uniones y costuras.

La impermeabilidad de las uniones y costuras será al menos igual a la impermeabilidad de la película. Los métodos de cierre hermético adecuados son, por ejemplo, termosellado, termosellado a bajas temperaturas, o sellado en frío. El envase puede contener uno o varios artículos.

Los métodos de sellado de envases incluyen termosellado, termosellado a bajas temperaturas y sellado en frío. En el caso del sellado en frío y termosellado a bajas temperaturas, se aplica una capa sellante, tal como EVA, EEA o cera, al lado sellante de la unidad de envasado. Esta capa sellante se puede aplicar sobre toda la superficie o solamente donde se produzca cierre hermético, el llamado recubrimiento de bordes. Para facilitar el termosellado, las películas usadas como la capa impermeable del envase y la capa de soldadura incluirán normalmente polietileno de baja densidad (LDPE), copolimerizado opcionalmente con acrilato de butilo (EBA) o acetato de vinilo (EVA). Esto permite efectuar el termosellado a altas velocidades. Al envasar uno o varios artículos, hay que unir a presión el material sellante alrededor del producto en el caso de todos los métodos de sellado. Esto se consigue con ayuda de ruedas frías, calientes o ligeramente calentadas o mordazas sellantes y se debe efectuar a una presión, y temperatura y durante un período de tiempo dado que sean apropiados para el material

elegido y que den lugar a la estanqueidad prevista de las uniones y a la resistencia de las uniones.

También se puede unir por encolado las varias capas.

La unidad de envasado recibirá la forma de una bolsa y se abrirá preferiblemente de forma fácil sin necesidad de usar una herramienta para tal fin, por ejemplo, a lo largo de una línea de rasgado. La figura 2 muestra diseños alternativos.

El tamaño de la unidad de envasado dependerá del tamaño del producto y de si el producto es de tres pliegues, dos pliegues o no se pliega o se pliega de alguna otra forma al ser envasado. El plegado del producto se puede efectuar de formas diferentes. Por ejemplo, un producto de tres pliegues se puede plegar de manera que se formen tres partes de tamaños idénticos o de manera que se formen tres partes de tamaños diferentes. El tamaño de la unidad de envasado según la invención será 77-140 mm (longitud de la unidad de envasado a lo ancho del producto) y 75-310 mm (longitud de la unidad de envasado en la dirección longitudinal del producto) en el caso de un pañal (incluidos el minipañal, pañal estándar + pañal super y de noche); 72-95 mm (longitud de la unidad de envasado a lo ancho del producto) y 50-170 mm (longitud de la unidad de envasado en la dirección longitudinal del producto) en el caso de un protector de panty; y 60-200 mm de ancho y 60-300 mm de largo en el caso de una unidad de envasado externa. Naturalmente, las unidades de envasado pueden ser más grandes para contener pañales más grandes, como protectores contra incontinencia y pañales.

Según otro aspecto de la invención, la unidad de envasado incluirá un indicador de humedad que muestre si la unidad de envasado retiene o no su impermeabilidad a la humedad. Tal indicador de humedad puede incluir gel de sílice, como gel de sílice de 1-3 mm (fabricante: Prolab, adquirido de KeboLab, nº de catálogo 27661290), que cambia de color cuando captura humedad.

La unidad de envasado se puede construir de varias formas, por ejemplo, poniendo dos películas una encima de otra y sellando los cuatro lados abiertos con uniones o costuras respectivas, uniendo una película plegada con tres uniones o costuras en los tres lados abiertos, doblando en dos una película "de flujo empaquetado" y uniendo los dos lados abiertos con dos uniones y una unión en el lado superior abierto. Una unión soldada o

costura puede tener una anchura de aproximadamente 20 mm. Unos pocos ejemplos de construcciones de unidades de envasado serán evidentes por los ejemplos siguientes.

Un aspecto de la invención se refiere a un proceso de envasado de producto que incluye (1) secar el artículo absorbente y aplicar al artículo el aditivo sensible a la humedad antes o después de secar dicho artículo absorbente, y (2) sellar después la unidad de envasado conteniendo dicho artículo absorbente al que se ha añadido dicha sustancia sensible a la humedad.

Es importante que la unidad de envasado y su contenido estén suficientemente secos al sellar realmente dicha unidad. Esto se garantiza secando el artículo absorbente en la fabricación, antes o después de aplicar el aditivo activo.

Cuando el aditivo activo sensible a la humedad consta de lactobacilos, el aditivo se puede aplicar en forma de un polvo liofilizado que contenga lactobacilos, o en forma de una suspensión de lactobacilos. En este caso, es adecuado mantener el contenido de agua más bajo posible o la concentración más alta posible en la suspensión para no introducir una cantidad innecesaria de agua que después se deba deshidratar. Los lactobacilos se aplicarán preferiblemente en una cantidad correspondiente a 10^4 - 10^{11} , preferiblemente 10^8 - 10^{10} CFU/producto (CFU: unidad de formación de colonia).

Cuando el aditivo sensible a la humedad es un inhibidor de olores del tipo de zeolita, el aditivo se puede aplicar al producto en forma de polvo. Se ha hallado que una cantidad/producto adecuado es 0,5-1,5 g. El polvo de zeolita se puede adherir firmemente al material absorbente cuando dicho material es un material de rollo del tipo designado tendido al aire o LDA. El polvo se puede mezclar alternativamente en la pasta de celulosa al formar una esterilla de pasta, aunque esto es menos adecuado con respecto a las zeolitas, a causa del alto contenido de humedad implicado en los procesos de formación de esterillas, aproximadamente 10-12 por ciento en peso, y porque la zeolita será capaz entonces de capturar agua y por lo tanto deteriorar sus propiedades de absorción de olores, como se ha indicado anteriormente.

También se considera beneficioso secar el material absorbente en forma de material de rollo, como material LDA o tendido al aire, conocido en

P

-9-

la fabricación de pañales y protectores de panty. A este respecto, es adecuado secar el material a un contenido de agua inferior a 1-2 por ciento en peso de agua. Estos materiales se pueden secar, por ejemplo, a 105°C en un día natural.

La atmósfera que rodea el equipo aplicador se mantendrá lo más seca posible, puesto que el material absorbente absorbe fácilmente humedad del entorno. Se ha hallado que es adecuado que la atmósfera tenga menos de 20% de humedad. El equipo también se puede complementar con una secadora IR (horno IR MA 40, fabricante: Sartorius, adquirido de Tillqvist Analys) montado en la máquina al aplicar el aditivo sensible a la humedad.

Se puede garantizar una atmósfera seca en la unidad de envasado suministrando a dicha unidad un gas seco, por ejemplo, dióxido de carbono, que tenga un contenido de agua más alto de 5 ppm, antes de sellar el envase.

Alternativamente, el producto envasado puede recibir un grado deseado de sequedad añadiendo una sustancia secante, un absorbente de humedad, como gel sílice o zeolita, por ejemplo.

Una Flow Wrapper SP-2 fabricada por Flow Wrapper es un ejemplo de máquinas envasadoras que se puede usar para producir un envase estanco a la humedad.

Al sellar en frío, se puede envasar hasta aproximadamente 1.500 productos/minuto con tecnología conocida.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS DIBUJOS

La figura 1 muestra la temperatura y humedad del aire al transportar productos sanitarios de Holanda a Grecia.

La figura 2 ilustra ejemplos de procesos de envasado, incluida las configuraciones de unión, costura y soldadura (superficies a cuadros).

La figura 3 es una curva que ilustra la muerte de LB a humedad ambiente de 50% a 20°C (esquemáticamente) en comparación con una humedad ambiente de 30% a 20°C aplicada a un protector de panty en una bolsa sin sellar del tipo de miniagarre.

Los ejemplos siguientes tienen solamente la finalidad de describir la invención con más detalle y no se deberá considerar que representan una limitación del alcance de la invención.

Ejemplos

Ejemplo 1 - Condiciones de transporte

Este ejemplo muestra cómo varían la temperatura y la humedad del aire en el espacio de almacenamiento durante el transporte de productos sanitarios (figura 1) de Holanda a Grecia. La figura muestra que la humedad relativa varía entre 27-75% y la temperatura varía entre 10-50°C.

Ejemplo 2 - Efecto de la humedad en la vida de los lactobacilos

La figura 3 ilustra el tiempo de supervivencia de lactobacilos que han sido aplicados a un protector de panty en una bolsa permeable del tipo de miniagarre en diferentes condiciones de humedad (30% y 50%, respectivamente). Los lactobacilos mueren rápidamente en un clima normal (20°C, 50% de humedad relativa) (figura 3). Estas condiciones corresponden a un contenido de agua de un material de artículo tendido al aire de aproximadamente 4 por ciento en peso. Los lactobacilos sobreviven mucho menos a un contenido de humedad más bajo (20°C, 30% de humedad relativa) (figura 3). El material tendido al aire tiene un contenido de agua de aproximadamente 3 por ciento en peso en este clima.

Ejemplo 3 - Desecante

Los ejemplos operativos siguientes demuestran la posibilidad de secar posteriormente el material con ayuda de un desecador adecuado. Se almacenaron protectores de panty disponibles en el mercado vendidos bajo la marca Libresse en un clima ambiente normal de 20°C y 44% de humedad. Se midió el contenido de agua de los productos con un higrómetro que incluía elementos IR (horno IR MA 40, fabricante: Sartorius, adquirido de Tillqvist Analys) y se halló que era 4 por ciento en peso. Los productos se envasaron después individualmente en bolsas de aluminio impermeables con dos tipos diferentes de desecante, gel de sílice, llamado gel azul (gel de sílice 1-3 mm, Prolab, adquirido a Kebolab, n° de catálogo 27661290), por una parte, y zeolita MOLSIV ADSORBENT tipo 13X en polvo de United Oil Products, por la otra. Se añadieron diferentes cantidades de polvo, después de lo cual las muestras se almacenaron en un clima ambiente normal (véase antes) durante dos días naturales. Al cabo de dos días naturales, los protectores de panty se sacaron de los envases de aluminio y se determinó el contenido de agua con el mismo aparato que el antes mencionado. Se halló que el contenido de agua de los productos ya había caído a aproximadamente 1,5 por ciento en peso al añadir 1 g de polvo/envase. No se halló que cantidades más altas disminuyesen considerablemente el

12

-11-

contenido de agua. La adición del polvo absorbente de humedad al envase o al producto es por lo tanto un método alternativo de lograr la sequedad deseada para que sobrevivan los lactobacilos añadidos.

Ejemplo 4 - Captura de humedad en inhibidores de olores

El ejemplo siguiente pretende demostrar el efecto de una unidad de envasado sellada con respecto a la capacidad de desodorización. Se produjeron protectores de panty uniendo película de PE, 105 g/m² de tendido al aire y NW por medio de cola de fusión en caliente. Se añadió 0,5 g de ABSCENTS 5000 al producto entre la lámina de refuerzo de plástico y la lámina tendida al aire. Después de la fabricación, se envasó la mitad de los productos en bolsas impermeables de aluminio, que se soldaron. La otra mitad de los productos se envasó en envases convencionales de una pieza, que estaban abiertos a la atmósfera por un lado. Los productos se almacenaron después en un clima ambiente a una temperatura de 20°C y una humedad de 50% durante seis días naturales. La capacidad de desodorización o inhibición de olor se determinó después del almacenamiento de la forma siguiente: se sacaron los productos de sus respectivos envases y se añadió 1,5 ml de solución de amoníaco a 0,2% a los productos. Los productos se pusieron después en recipientes impermeables de plástico. Un equipo de seis personas realizó después una prueba de olfateo al cabo de dos horas. Se usó como referencia un recipiente que contenía un producto sin zeolita o amoníaco. Los recipientes se marcaron A = producto almacenado en una bolsa convencional, B = referencia sin olor a amoníaco, y C = producto almacenado en bolsas impermeables. Se pidió al equipo que comparase las muestras por pares e indicase cuál tenía el olor más fuerte. Las muestras se clasificaron de olor más fuerte al más débil. Se dio un veredicto unánime de ACB.

Ejemplo 5 - WVTR del material

La WVTR de varios materiales se determinó al buscar un material adecuado para ser usado según la invención. La WVTR de dichos materiales se determinó con ayuda de un aparato designado LYSSY L 80-4000. Los materiales, sus espesores y la WVTR medida se exponen en la Tabla 1.

Tabla 1 - Varios materiales y su WVTR
(tasa de transmisión de vapor de agua)

Nº Material	Espesor WVTR	
	Fabricante (µm)	(g/m ² /

13

-12-

día)

1	Techbarrier H + PE + PET	Mitsubishi	30	0,3	
2	VA 535670 (PET metalizado)	Nordenia	30	0,3	
3	Techbarrier V + PE + PET	Mitsubishi	30	0,7	
4	4364	Schur-Flexible	85		1,3
5	Coex HDPE Surlyn	Schur-Flexible	50	1,7	
6	Coex Cheerios	Schur-Flexible	60	2,6	
7	PETP/PE			60	4,9
8	Película Libresse SW	M&W	40	9,7	
9	Bolsa Libresse (cito)	M&W	40	22	

Ejemplo 6 - Realizaciones de envasado

Este ejemplo muestra tres opciones de construcción de envases según la invención (figura 2).

-13-

REIVINDICACIONES

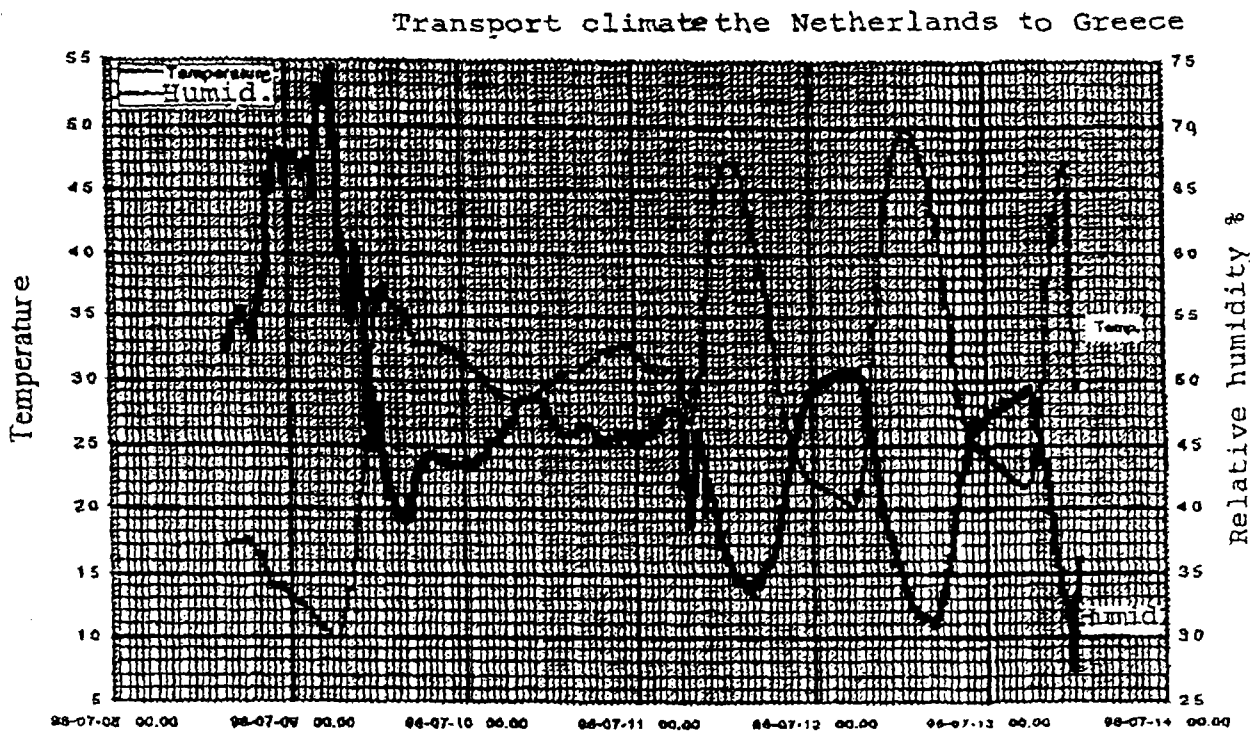
1. El uso de al menos un material de película esencialmente impermeable que tiene la WVTR (tasa de transmisión de vapor de agua) más alta de 6 g/m²/día natural según ASTM E 398-83 para envasar un artículo absorbente que incluye uno o varios aditivos sensibles a la humedad.
2. El uso según la reivindicación 1, en el que el envase se sella completamente con uniones o costuras impermeables, y donde la WVTR más alta del envase es 6 g/m²/día natural según ASTM E 398-83.
3. El uso según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde la WVTR más alta del envase es 4 g/m²/día natural según ASTM E 398-83.
4. El uso según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde la WVTR más alta del envase es 2 g/m²/día natural según ASTM E 398-83.
5. El uso según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde la WVTR más alta del envase es 1 g/m²/día natural según ASTM E 398-83.
6. El uso según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde el material de envasado incluye varias capas de material, donde dichas varias capas incluyen uno o varios materiales.
7. El uso según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde el envase incluye un indicador de humedad, tal como gel de sílice.
8. El uso según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde el envase incluye un absorbente de humedad.
9. Un paquete incluyendo un artículo absorbente para la absorción de fluidos corporales teniendo al menos un aditivo sensible a la humedad, caracterizado porque la WVTR (tasa de transmisión de vapor de agua) más alta del paquete es 6 g/m²/día natural según ASTM E 398-83

RESUMEN

Se ha hallado que los aditivos activos en artículos absorbentes, como compresas sanitarias, protectores de panty, tampones protectores de incontinencia y pañales, pierden sus propiedades debido a la captura de humedad durante el almacenamiento y el transporte, por ejemplo, cuando se usan materiales de envasado convencionales. La invención se refiere al uso de un material de película impermeable a la humedad para envasar un artículo absorbente incluyendo uno o varios aditivos sensibles a la humedad. El envasado se efectúa en material de película que tiene baja permeabilidad a los vapores y gases y en unidades de envasado que tienen uniones o costuras estancas.

16

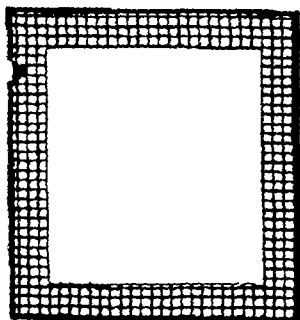
FIG 1



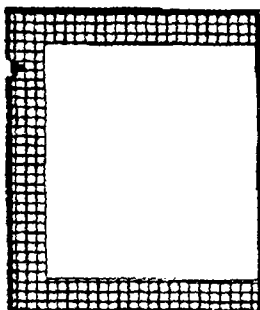
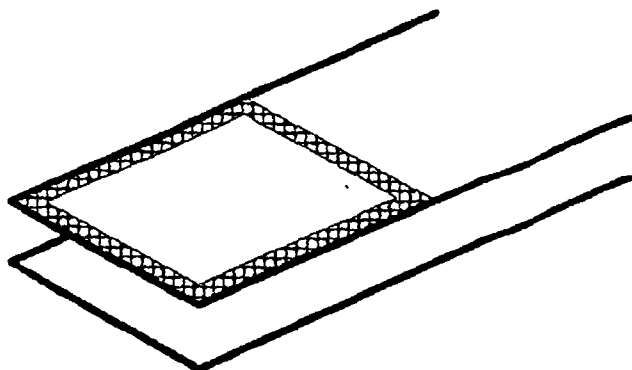
Humid. = Humidity

17

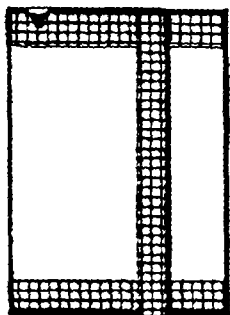
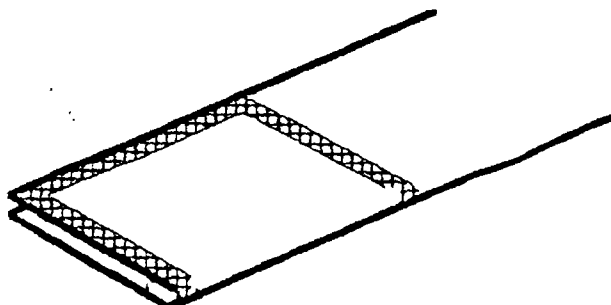
FIG 2



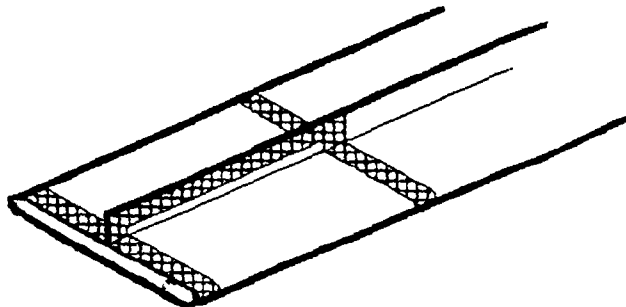
4- side sealing



Folded film with 3-side sealing

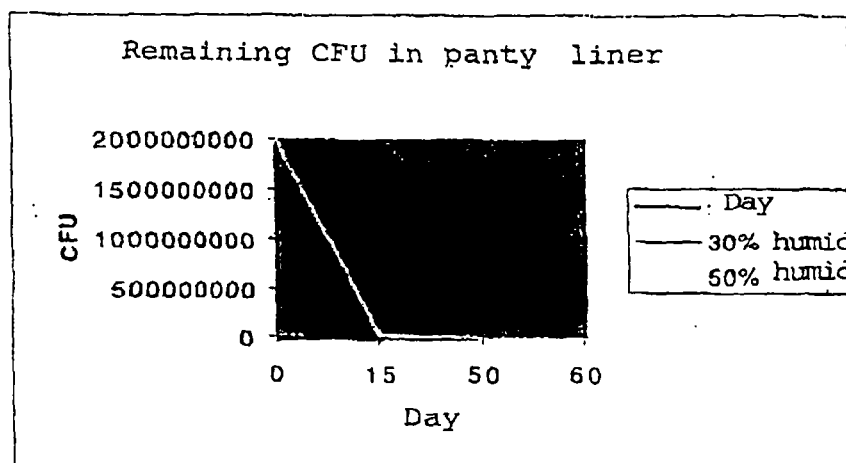


Flow-packed with fin sealing



18

FIG 3



REPRESENTACION Y PODER

For patents, utility models, industrial designs, trademarks, commercial names, trade emblems, slogans.

Para patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas de fábrica, nombres comerciales, enseñas, lemas comerciales.

REPRESENTATION AND
POWER OF ATTORNEY

11256
0631

I (we), the undersigned/Yo (nosotros), abajo firmado (s)
SCA HYGIENE PRODUCTS AB

of/domiciliado (s) en 405 03 Goteborg,
SWEDEN

por el presente nombramos a EMILIO FERRERO, tpa. 31929; GONZALO PERDOMO, tpa. 831; LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555 y GERMAN CAVELIER, tpa. 832, domiciliados en la Carrera 4ª N° 72-35, Bogotá, Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el parágrafo 1º del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante suplente haya de reemplazar al primero, o el tercero al segundo. En tales casos, el representante principal, o el primero, o segundo suplente, en su caso, o ambos, declararán su intención de no ejercer la representación mediante declaración autenticada por Notario Público en Colombia, o por Notario u otro Funcionario Público, o Cónsul de Colombia, en el extranjero; y si se tratare de impedimento, con el certificado respectivo. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, el siguiente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o de su primero o segundo suplentes, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otros según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el primero, segundo o tercer suplente en su caso.

Además, confiero (conferimos) poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo (amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, variedades vegetales y denominaciones de origen; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

In due compliance with the terms of paragraph 1st. of article 543 of the Commercial Code, do hereby appoint EMILIO FERRERO, tpa. 31929; GONZALO PERDOMO, tpa. 831; LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555 and GERMAN CAVELIER, tpa. 832, domiciled at Carrera 4ª N° 72-35, Bogotá, Colombia, the first as principal and the others as alternates, in the order of their appointment, as our representatives for all industrial property matters with faculty to receive notifications and to appoint attorneys in and out of Court. The first alternate shall replace the principal in case of his absence or of temporal or definitive impediment. The same rule will apply when the second alternate representative is to replace the first one, or when the third is to replace the first or second alternates in their turn, or both of them, second. In such cases, the principal representative, or the first or second alternates in their turn, or both of them, shall state their intention not to act as representatives through a declaration given before a Notary Public in Colombia, or before a Notary or another Public Official or a Colombian Consul abroad; and in case of impediment, the appropriate certificate shall suffice. If any of the appointees were to be definitely absent, the following alternate shall take his place. When the absence or impediment of the principal representative, or of the first or second alternate in their turn ceases, the representation can be taken again in their sequence, by the principal, the first or second alternate depending on case, and the mere fact or its exercise will suffice. The exercise of the representation by the first, second or third alternates in their turn shall end at such time.

In addition, we grant a Power of Attorney in favor of the above-named attorneys-at-law so that they may obtain the protection of my (our) industrial property and against the unfair competition, for which purpose I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons, with or without jurisdiction, specially those administrative, administrative contentious and judicial, as well as before Arbitration Court, in all matters concerning the following: a) Obtainment of patents, utility models and industrial designs; the registration of trademarks, collective, defensive and service marks, slogans, commercial names, trade emblems, vegetal varieties and denominations of origin; its renewal, assignment, change of name or domicile, voluntary cancellation; and the registration of licenses of use of the above rights; b) Actions of unfair competition, protection to the consumer, oppositions or observations, administrative or Court cancellation, nullity, infringement, granting of licenses, the action for writ mandamus, the protection of trade secrets, and in general the civil, penal, and administrative suits relating to those rights; actions and suits instituted by me (us) or against me (us). And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign, and ratify acts done by representatives without a power of attorney.

Given and signed this/Dado y firmado hoy
Gothenburg 19 February 1999

in/en

Signature

Bengt Forshult
Head of Patent Department

17 MAY 2000
TRADUCCION No.: 17.07.19
MARIA ELVIA MARTELO
Traductora e Interprete Oficial
Inglés - Español - Inglés
Res. No. 2879 Min. Justicia

Firma

SCA Hygiene Products AB

LEGALIZACION

El Señor Cónsul de Colombia debe expedir un *certificado consular* sobre (1) la existencia legal de la compañía que otorga el poder, (2) que ésta ejerce su objeto social, y (3) que las personas que otorgan el poder están autorizadas para darlo. A este efecto les solicitamos que muestren al Señor Cónsul las pruebas que acreditan esos hechos (1), (2) y (3).

LEGALIZATION

The Colombia Consul must issue a *consular certificate*, on: (1) the legal existence of the company which grants the Power-of-Attorney, (2) that it is in actual exercise of its company purposes, and (3) that the persons who execute the Power of Attorney is authorized to do so. To this effect, please show the Consul the evidence to prove the above facts (1), (2) and (3).

TRADUCCION No.: 1707/99
MARIA ELVIRA MARTELO
Traductora e Interprete Oficial
Inglés - Español - Inglés
Res. No. 2879 Min. Justicia

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2000 FEB 14 A 11:50
DE LEGALIZACIONES
SEDE BOGOTÁ D.C.

I, the undersigned, RICKARD STRÖM, Notary Public of Gothenburg, Sweden, do hereby certify,

that **Bengt Forshult**

has personally signed this document overleaf, and

that according to a Power of Attorney, dated 1998-08-11, signed by GUNNAR ANDERSSON and SVEN-ERIK WINLÖF, who are duly authorized

to sign jointly for and on behalf of

SCA HYGIENE PRODUCTS AKTIEBOLAG - Org.No. 556007-2356

according to a Swedish Certificate of Registration, dated

1998-07-20, **Bengt Forshult** is duly authorized

to sign such a document on behalf of the company.

Gothenburg, this 25th day of February 1999

Ex officio:

RICKARD STRÖM

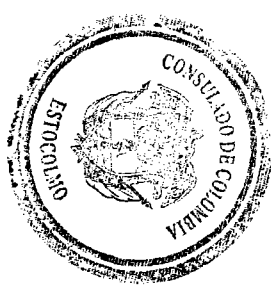
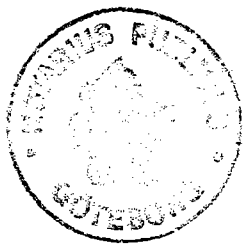
Exp.No.: 79234

Fee: SEK 350:-

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

916

APARECE EN EL
BOLETIN DE NOTICIAS
SOCIALES DE LA
CIUDAD DE BOGOTÁ



PAGADO	Impuesto de Timbre	7
	Derechos Consulares	100
	dólares US\$	
	dólares US\$	

No. 3066

The Ministry for Foreign

Affairs in Stockholm, hereby

certifies that

Mr Rickard Ström

Notary Public

Gothenburg

has issued and signed the

foregoing attestation

official capacity

PABLO MENDEZ BARAHAS
NOTARIO (E)

Fee Stockholm this 2nd day of March

Kr 120/- PAID 1977

Inger Högborg

MARIA SMITH RUEDA
Encargada de las Funciones Consulares

Fecha

1999-03-05

No. 022

que el señor Bengt Forshult
C E R T I F I C A :
quien firma el documento que antecede
ejercía para la fecha el cargo de
Representante
de la Sociedad SCA Hygiene Products
Aktiebolag
que existe de conformidad con las leyes de
Suecia
según se me acreditó en los documentos que
tuve a la vista.

NOTA PARA EL SEÑOR CONSUL DE COLOMBIA: Según los artículos 65 del C. de P.C. y 480 del C. de Co., si el poderdante es una sociedad, el Señor Cónsul debe certificar que tuvo a la vista las pruebas de su existencia que ejerce su objeto social y que quien confiere el poder es su representante.



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

202832
Mgna Smith Rueda
Cuya firma aparece en el
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

JEFE
SAN

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
99 JUL 20 12/34
ANULADO
Cuya firma aparece en el
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

20
TRADUCCION No.: 1707/99
MARIA ELVIRA MARTELO
Traductora e Interprete Oficial
Inglés - Español - Inglés
Res. No. 2879 Min. Justicia

NOTARIO ENCARGADO DE
DE SANTAFE DE BUENOS AIRES, RECO CONSTA QUE
ESTA COPIA FOTOSTATICA CORRESPONDE CON EXACTA
SINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
17 MAY 2000
PABLO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO (E)



EL CONSULADO DE COLOMBIA EN
ESTOCOLMO, SUECIA

Fecha.....1999-07-01..... No: 001329

Previa la confrontación correspondiente DA
FE de que la firma que aparece en este docu-
mento es similar a la REGISTRADA aquí por:

Inger Högberg, Min. Relaciones
Exteriores, Suecia

M. Smith

MARIA SMITH RUEDA
Encargada de las Funciones Consulares



PAGADO	
Impuesto de Timbre	<u>Diez</u> dólares US\$ <u>7</u>
Derechos Consulares	<u>Quince</u> dólares US\$ <u>15</u>

TRADUCCION No: 1709199
MARIA ELVIRA MARTELO
Traductora e Interprete Oficial
Inglés - Español - Inglés
Res. No. 2879 Min. Justicia

COMO NOTARIO SEÑALO EN CARGADO DEL CIRCULO
DE SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE
ESTA COPIA FOTOSTATICA COINCIDE CON EL ORI-
GINAL QUE TENGO A LA VISTA

7 MAY 2000

PABLO MENDEZ DARAJAS
NOTARIO

21

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 17.07/99 preparada por María Elvira Martelo, Traductora Oficial aprobada por el Ministerio de Justicia por Resolución 2879 de 1995 y reconocida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

(A continuación se traducen los sellos y legalizaciones de un documento escrito en inglés y español, por el cual SCA HYGIENE PRODUCTS AB otorga poder a EMILIO FERRERO, GONZALO PERDOMO, LUZ CLEMENCIA DE PAEZ Y GERMAN CAVELIER). Dado y firmado el 19 de febrero de 1999 en Gothenburg. (Firma ilegible) Bengt Forshult, Jefe del Departamento de Patentes.

Yo, el abajo firmante RICKARD STRÖM, Notario Público de Gothenburg, Suecia, por el presente certifico,

que Bengt Forshult

ha firmado personalmente el documento anterior y

que de acuerdo con el poder de fecha 1998-08-11, firmado por GUNNAR ANDERSSON y SVEN-ERIK WINLÖF, quienes están debidamente

autorizados para firmar conjuntamente por y a nombre de SCA

HYGIENE PRODUCTS AKTIEBOLAG - Org. No. 56007-2356, según

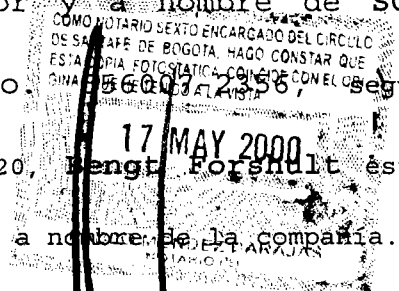
Certificado de Registro Sueco de fecha 1998-07-20, Bengt Forshult está debidamente autorizado para firmar dicho documento a nombre de la compañía.

Gothenburg, 25 de febrero de 1999.

Ex officio: (Firma ilegible), RICKARD STRÖM (Sello notarial).

Exp. No.: 79234

Derechos: SEK 350:-.



No. 3066

El Ministerio de Relaciones Exteriores en Estocolmo por el presente certifica que el Sr. Rickard Ström, Notario Público de Goteborg, ha expedido y firmado la declaración anterior en su capacidad oficial.

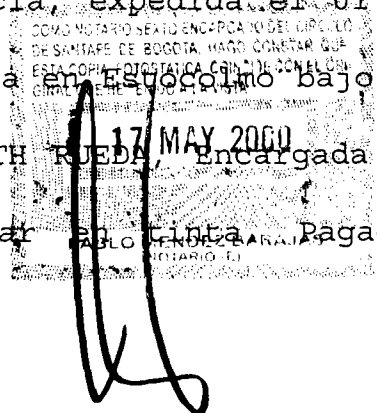
Derechos Estocolmo, 25 de marzo

Kr. 120 PAGADOS de 1999

(Firma ilegible) Inger Högberg. (Sello en tinta) Ministerio de Relaciones Exteriores.

(En español) Certificación de la capacidad legal de Bengt Forshult y de la existencia legal de SCA HYGIENE PRODUCTS AKTIEBOLAG expedida el 5 de marzo 1999 por el Consulado de Colombia en Estocolmo bajo el No. 022. (Firma) M. Smith. MARÍA SMITH RUEDA, Encargada de las Funciones Consulares. Sello consular en tinta. Pagados impuesto de timbre y derechos consulares.

(En español) Certificación de la firma de Inger Högberg, Ministerio de Relaciones Exteriores, Suecia, expedida el 01 de julio de 1999 por el Consulado de Colombia en Estocolmo bajo el No. 001329. (Firma) M. Smith. MARÍA SMITH RUEDA, Encargada de las Funciones Consulares. Sello consular en tinta. Pagados impuesto de timbre y derechos consulares.



(Al anverso) Legalización de la firma que antecede expedida por

el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES bajo el No. 119916 del 14 de febrero del 2000, firmado por el Jefe de Legalizaciones.

Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en esta oficina para su confrontación.

COLO 11256-801-014-7

Id. 108

Feb. 15/00

Maria Elvira Martelo
TRADUCCION No. 11707/99
MARIA ELVIRA MARTELO
Traductora e Interprete Oficial
Inglés - Español - Inglés
Res. No. 2879 Min. Justicia

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

220552
5111RA MARTELO
Cuya firma aparece en el
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

COMO NOTARIO DEYU EN VISTA DEL CUAL
DE SANTAFE DE BOSSA YAGO COMPARA
ESTA COPIA FOTOSTATIDA CON EL ORIGINAL
GUAL QUE SE TIENIO A LA VISTA
17 MAY 2000
PABLO MENDES RAMIREZ
NOTARIO

2000 FEB 16/00 12/02
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOSSA

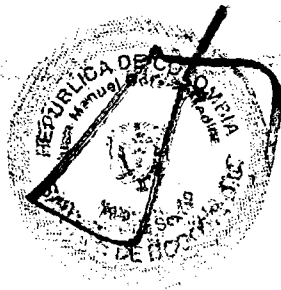
NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA FIRMA(S) DE

Walter Chirra

COINCIDE(N) CON LA FIRMA REGISTRADA POR EL (ELLOS) EN ESTA NOTARIA

SANTAFE DE BOGOTA, 16 FEB. 2000



COMO NOTARIO SEXTO ENCARGADO DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

17 MAY 2000

PABLO MEJIA DEZ LEONARDO

20914-10-16-05

		RESUMEN
		57 <u>REIVINDICACION:</u>
21		1. El uso de al menos un material de película esencialmente impermeable que tiene la WVTR (tasa de transmisión de vapor de agua) más alta de 6 g/m²/día natural según ASTM E 398-83 para envasar un artículo absorbente que incluye uno o varios aditivos sensibles a la humedad.
22		
31	9902207-1	
32	11 - VI - 1999	
33	SE.	
51		
74	EMILIO FERRERO	
72	Cjarlotte PERSSON y Hakan PERSSON	
CONTINUA AL RESPALDO		
71	SCA HYGIENE PRODUCTS AB, domiciliada en Goteborg, Suecia.	
54 TITULO	EL USO DE UNIDADES DE ENVASADO IMPERMEABLES A LA HUMEDAD PARA ARTICULOS	
	ABSORBENTES INCLUYENDO ADITIVOS SENSIBLES A LA HUMEDAD.	

26

**EXTRACTO PARA PUBLICACION
SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION**

(21) No.SOLICITUD:	(51) INT.CL:	B65B 055/000
(22) FECHA DE PRESENTACIÓN:	(71) SOLICITANTE:	SCA HYGIENE PRODUCTS AB
(30) PRIORIDAD:	SI	
(31) No.DE SOLICITUD:	9902207-1	(72) INVENTOR(ES):
(32) FECHA DE PRESENTACIÓN:	11 - VI - 1999	1- Charlotte PERSSON 2- Hakan PERSSON
(33) PAÍS:	SE	(74) APODERADO: EMILIO FERRERO

(54) TÍTULO: **EL USO DE UNIDADES DE ENVASADO IMPERMEABLES A LA HUMEDAD PARA ARTÍCULOS ABSORBENTES INCLUYENDO ADITIVOS SENSIBLES A LA HUMEDAD**

(57) RESUMEN:

REIVINDICACIONES:

1. El uso de al menos un material de película esencialmente impemeable que tiene la WVTR (tasa de transmisión de vapor de agua) más alta de 6 g/m²/día natural según ASTM E 398-83 para envasar un artículo absorbente que incluye uno o varios aditivos sensibles a la humedad.

NOTA: FAVOR NO PUBLICAR ANTES DE LOS 18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD..

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

24

PATENTE

☒

MODELO DE UTILIDAD

☐

DISEÑO INDUSTRIAL

☐

SOLICITANTES/S. RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES

SCA HYGIENE PRODUCTS AB

DOMICILIO

Goteborg, Suecia.

APODERADO

EMILIO FERRERO

TITULO

**EL USO DE UNIDADES DE ENVASADO IMPERMEABLES A LA HUMEDAD PARA ARTICULOS ABSORBENTES
INCLUYENDO ADITIVOS SENSIBLES A LA HUMEDAD.**

CLASIFICACION

EXPEDIENTE No.

FECHA DE SOLICITUD

ROLLO MICROFILM

CERTIFICADO No.

FECHA DE CONCESION

VIGENCIA DESDE

HASTA

PRORROGA

CAMBIO DE NOMBRE

TRASPASO A

INVENTOR (ES)

Charlotte PERSSON y Hakan PERSSON.

OTROS

Handwritten mark





Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

NIT. 80001070-0

REGISTRADO EN EL REGISTRO DE COMERCIO
CALLE 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10
CONMUTADOR: 334 12 21
FAX: 281 31 25
SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA

TRAMO ORIGINAL DE CADA : 11,428
TOTAL : 11,428

FORMA DE NOMINACIÓN

REPRESENTANTE	TIPO CADA	DANOS	CONDICION	CUENTA	NO. CADA	NO. CADA
CANALIER ASSOCIADOS	CONDICIONADO	DANOS POPULAR	CONDICION	058 01024 0	740477	05,740,477.00

FORMA DE NOMINACIÓN

CANT. REQUISITOS	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005 01 01 SOLICITUDES	1 TRAMITE DE SOLICITUD DE TRAMITE DE LA	11,428.00

CON: SEISCIENTOS CERO MIL CERO

RESPONSABLE:

RECIBO DE CADA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

1565 11256-81 1033

REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE

PATENTE DE INVENCION []

MODELO DE UTILIDAD []

- 1 Nombre e identificación del Solicitante []
- 1 Nombre e identificación del Inventor []
- 1 Título o nombre de la Invención []
- 2 Descripción []
- 14 Reivindicaciones []
- 5 Resumen []
- 27 Comprobante de Pago []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

DISEÑO INDUSTRIAL []

- Nombre e identificación del peticionario []
- Nombre e identificación del inventor o diseñador []
- Indicación del género de productos para los cuales debe utilizarse []
- Representación gráfica []
- Comprobante de pago []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

Firma Responsable

Fecha:

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Commutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 251 31 25 e-mail: info@sic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

2000-06-08
430

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

PRIMER EXAMEN DE FORMA

EXPEDIENTE 00-42366

Practicado el examen jurídico de acuerdo con lo establecido en el art. 21 de la Decisión 344 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

SI ☒ NO ☐ **NO APLICABLE** ☐ Presentó los poderes necesarios en forma correcta (Decisión 344, art. 14-a).

SI ☒ NO ☐ **NO APLICABLE** ☐ Acreditó, en forma correcta, la existencia y representación de la persona jurídica solicitante (art. 14-c de la Decisión 344; literal g) del art. 4 del Decreto 117/94).

SI ☒ NO ☐ **NO APLICABLE** ☐ Presentó, en forma correcta, el comprobante de pago por la tasa de presentación establecida (art. 13-f de la Decisión 344 y el Decreto 298 del 17 de febrero de 1999).

SI ☒ NO ☐ **EXTEMPORANEAMENTE** ☐ Reivindicó prioridad, dentro del plazo y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 4 del Convenio de Paris.

SI ☐ NO ☒ **NO APLICABLE** ☐ Presentó copia, certificada su conformidad por la Administración que recibió la solicitud de la cual reivindica prioridad, al momento de radicar la solicitud nacional.

SI ☐ NO ☒ **NO APLICABLE** ☐ Presentó la traducción del capítulo reivindicatorio de la solicitud de la cual se reivindica prioridad (Art. 4, D-3 Convenio de París; Concepto: 5 de enero de 1999 S.I.C.).

SI ☐ NO ☒ **CUMPLE LOS REQUISITOS JURIDICOS**

OBSERVACIONES JURÍDICAS CONVENIO DE PARIS: Deberá presentar copia certificada su conformidad por la Administración que recibió la solicitud de la cual reivindica prioridad, en cualquier momento dentro del plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de depósito de la solicitud posterior. La omisión de esta formalidad implicará la pérdida del derecho de prioridad.

En consecuencia, se conceptúa que esta solicitud:

SI ☐ NO ☒ Se ajusta a los aspectos **FORMALES** indicados en la Decisión 344 y por tanto,

SI ☐ NO ☒ Se recomienda **PUBLICAR** el extracto correspondiente.

Santafé de Bogotá, D.C., 8 de Junio del 2000

EXAMINADOR JURIDICO.

202022

PRIMER EXAMEN DE FORMA

RADICACIÓN N°

00-42366

CONCEPTO TÉCNICO N°

123

Clasificación Internacional de Patentes:

A 61 L 15/16

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de la Decisión 344 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- | | |
|--|--|
| SI ☒ NO ☐ | Contiene la identificación correcta del inventor (Art.8, Art.13-a). |
| SI ☒ NO ☐ | Contiene la identificación correcta del solicitante (Artículo 13-a). |
| SI ☒ NO ☐ | Contiene el resumen con el objeto y finalidad de la invención en forma correcta (Art.13-e). |
| SI ☐ NO ☒ | Contiene el título o nombre de la invención en forma correcta (Art.13b). |
| SI ☐ NO ☒ | Contiene la descripción clara y completa de la invención (Art.13-c). |
| SI ☐ NO ☒ | Contiene los dibujos correctos (Art.14-c junto con el literal d) del Art. 4 del Dto. 117 del 94). |
| SI ☒ NO ☐ | Contiene las unidades de medida en el sistema exigido (Art.14-c junto con el Decreto 3464 del 26 de diciembre de 1980). |
| SI ☐ NO ☒ | Contiene una o más reivindicaciones, en forma correcta, que precisen la materia para la cual se solicita la protección mediante la patente (Art.13-d). |
| SI ☐ NO ☒ | Contiene el extracto de acuerdo con el literal c) del artículo 4 del Dto. 117 /94. |
| SI ☐ NO ☒ | Contiene el arte final del dibujo característico de acuerdo con el literal c) del artículo 4 y el artículo 27 del Dto. 117 /94. |
| SI ☐ NO ☒ | Contiene la tarjeta del Archivo Temático [formato P-104] en forma correcta (Art.14-c junto con el literal b) del artículo 4 del Dto. 117 /94). |
| SI ☐ NO ☒ | Contiene la tarjeta del Archivo de Propietarios [formato P-105] en forma correcta (Art.14-c junto con el literal b) del artículo 4 del Dto. 117 /94). |

SI ☐ NO ☒ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☒ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

Santa Fe de Bogotá, D. C., 26 de julio de 2000

EXAMINADOR TÉCNICO
202003

1^{er} EXAMEN DE FORMA

RADICACIÓN N° 00-42366

CONCEPTO TÉCNICO N° 1223

A 61 L 15/16

Las siguientes son observaciones que se desprenden del primer examen de forma:

1. Capítulo reivindicatorio.

1.1. De acuerdo con la legislación colombiana el uso no se considera para protección, como se lee en el artículo 1 de la Decisión 344 del Acuerdo de Cartagena "... Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones sean de **productos o procedimientos** en todos los campos de la tecnología..."; AQUÍ NO se hace alusión al uso. Continuando con la última parte del Artículo 1: "... (Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones sean de **productos o procedimientos** en todos los campos de la tecnología) siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial." El hecho que se diga que el producto o el procedimiento tenga aplicación industrial no quiere decir que la aplicación industrial sea susceptible de patente. Por lo tanto el solicitante debe modificar dichas reivindicaciones o eliminarlas, ya que no pueden ser objeto de estudio.

Debe anexarse nuevo capítulo reivindicatorio completo y con las correcciones pedidas.

2. El título de la invención debe contener todo lo que el solicitante quiere que le sea protegido de acuerdo a lo establecido en el capítulo reivindicatorio. Como se explicó el uso de un producto no es objeto de protección por lo que debe anexarse nuevo título con lo relacionado en el capítulo reivindicatorio. Modificar todos los sitios que contengan el título tales como tarjetas, extracto, etc.

3. Anexar extracto para publicación, tarjeta de propietarios y tarjeta de archivo temático diligenciados de forma completa con las correcciones aquí pedidas.

4. Descripción

4.1. El texto en varios apartes es ilegible por lo que debe anexarse un documento nuevo en original.

5. Los dibujos no se encuentran presentados de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario 117 de 1994. Deben presentarse en original, en tinta negra indeleble, en tamaño oficio y siguiendo las normas del dibujo técnico. Además, no deben tener ninguna palabra en inglés.

6. Anexar copia de la figura característica en papel fotográfico o mantequilla en tamaños de 12 cm * 12 cm (duplicado) y 6 cm * 6 cm.

7. La solicitud debe ser presentada en original, no se aceptan fax ni fotocopias ya que estas se deterioran muy rápido, no se entiende, su presentación es pésima y no son aptas para microfilmación. Se debe anexar nueva solicitud completa.

Examinador técnico de Patentes
202003

26 de julio de 2000

2000-08-03
430

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

EXPEDIENTE 00-42366

AUTO 2030

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer personería al Doctor EMILIO FERRERO, como apoderado de la Sociedad solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

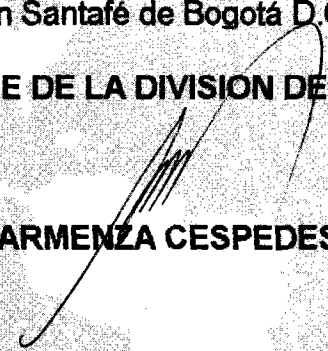
ARTICULO SEGUNDO: Conforme lo establece el artículo 22 de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, requiérsele al solicitante, para que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del auto, presente respuesta a las observaciones o complemente los antecedentes señalados en el examen de forma.

ARTICULO TERCERO: Notificar por estado el presente auto, advirtiéndole que contra el no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los 01 AGO 2000

EL JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES,


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

NOTIFICADO POR ESTADO

Santafé de Bogotá D.C., 03 AGO 2000 notificado por anotación en estado de esta misma fecha.

VENCIMIENTO NOTIFICACION ESTADO

SOLICITO PRORROGA TERMINO SI ☐ NO ☐

VENCIMIENTO TERMINO PRORROGA